



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Arribas
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima 26 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 389-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 26.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro N° 35387-2023, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 26 de setiembre de 2023, de la servidora Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, Enfermera, Nivel ENF-11, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 18.09.2023, la servidora Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, Enfermera, Nivel ENF-11, presenta su renuncia a partir del 26 de setiembre de 2023, por motivos de índole personal que le motivan a tomar esta decisión, y menciona se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia, siendo su último día de trabajo el 25 de Setiembre de 2023;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 922-2023 de fecha 20.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, Enfermera, Nivel ENF-11, ingreso a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la condición de nombrada el 30 de diciembre de 2005, con Resolución Directoral N° 0686-2005-SA-DS-D-OP-HNDM, y según el Formulario para Acción de Personal N° 110-2023-OP-HNDM, del 20.09.2023, la fecha de renuncia es a partir del 26 de setiembre 2023;

Que según el Informe N° 076-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 22.09.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de setiembre del 2023, de la servidora Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, Enfermera, Nivel ENF-11, con DNI N° 10603658, con Código AIRHSP 001164, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia, a partir del 26 de setiembre de 2023, solicitado por la servidora Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, Enfermera, Nivel ENF-11, identificada con DNI N° 10603658, con Código AIRHSP 001164, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MAYOR DE DOS DE MAYO
Abd. ENRIQUE CASTELLANOS ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática
CALLE 4050A

SCZ/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo